

Servicio el perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, a 19 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,  
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

*AVISO de 19 de febrero de 1990 del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa de la finca denominada «Cabra Baja» en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973.*

Por Decreto 12/1990, de 6 de febrero, D.O.E. n.º 13 de 13 de febrero, se declara el interés social de la finca «Cabra Baja», sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), reconociéndose, asimismo, la urgente ocupación de la misma.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988 de 21 de junio (D.O.E. n.º 51 de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las leyes de reforma agraria en Extremadura, el Decreto 140/1989 de 19 de diciembre (D.O.E. n.º 101 de 26 de diciembre) por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y finalmente, la Orden de la misma Consejería de 15 de enero de 1990 (D.O.E. n.º 8 de 25 de enero) por la que se atribuyen competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º La expropiación forzosa de la finca «Cabra Baja» sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), de cabida dos mil noventa y cuatro fanegas, equivalentes a mil trescientas cuarenta y ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 63 vuelto del tomo 520 del Archivo General, libro 58 del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, finca registral n.º 131 a favor de la fundación cultural privada denominada Fundación Casa de Alba según la vigésima inscripción, actualmente vigente.

2.º La ocupación del citado inmueble, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropia-

ción Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del Acta previa a la ocupación el día 22 de marzo de 1990, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 13 horas.

3.º El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º En virtud de las competencias que tiene atribuidas actuará como representante de la Administración el Jefe del Servicio que suscribe el presente aviso.

5.º La designación del perito de la Administración en el expediente de justiprecio en la persona del Ingeniero Agrónomo don Ramón Fernández Vara.

6.º El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio el perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, a 19 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,  
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ANUNCIO de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de Construcción Pabellón Polideportivo en la localidad de Campanario.*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso, las obras de Construcción Pabellón Polideportivo en la localidad de Campanario, con las siguientes características:

Presupuesto de contrata: 81.417.330 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación de los contratistas:

Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría E.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n. Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 9 de febrero de 1990.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

---

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE FREGENAL DE LA SIERRA**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1990, fue aprobado el Reglamento de Explotación de la Estación de Autobuses de Fregenal de la Sierra y sus tarifas de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de quince días, queda expuesto al público el Reglamento de Explotación de la Estación de Autobuses de Fregenal de la Sierra y sus Tarifas de aplicación, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, para que durante dicho plazo puedan ser examinados dichos documentos y se presenten las alegaciones o reclamaciones que se crean oportunas por los interesados.

La exposición pública del presente Edicto quedará insertada en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Tablón de Anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, contando los plazos fijados a partir de la última publicación que se produzca.

Fregenal de la Sierra, a 8 de febrero de 1990.

---

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1990, fue aprobado el Pliego de Condiciones Jurídico, Económicas y Administrativas que han de Regir el Concurso para la Adjudicación de la Estación de Autobuses de Fregenal de la Sierra, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50.22 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

En cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto Legislativo, 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficinas, por el plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas que han de Regir el Concurso para la Adjudicación de la Estación de Autobuses de Fregenal de la Sierra, durante el cual podrán presentarse alegaciones o reclamaciones por aquellos interesados.

Transcurrido el plazo de exposición pública a que alude el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, sin que se hubiesen producido reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas que ha de Regir el Concurso para la Adjudicación de la Estación de Autobuses de Fregenal de la Sierra, a partir de esa fecha queda abierto el plazo por período de veinte días hábiles, para la presentación de proposiciones para tomar parte en el Concurso de Adjudicación de la Estación de Autobuses de Fregenal de la Sierra, las que tendrán que ser presentadas en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina, obteniéndose en dichas dependencias el modelo de proposición y Pliego de Condiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, ante la Mesa del Concurso, el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, a las 12.00 horas siendo dicho acto público, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del mismo cuerpo legal.

La exposición pública del presente Edicto, quedará insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Tablón de Anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, contando los plazos fijados a partir de la última publicación que se produzca.

Fregenal de la Sierra, a 8 de febrero de 1990.